RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2008-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2668858

San Marcos, 16 de octubre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N.° 010-2023-MDSM/RC-LABF, con fecha de recepción 23 de noviembre del 2023; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 01482-2025-MDSM/GDUR**, de fecha 15 de octubre del 2025; **CARTA N.° 003-2025-CONSORCIOSALVI/LABF**, de fecha 11 de noviembre del 2025; **CARTA N.° 2759-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 18 de noviembre del 2025; **CARTA N.° 003-2026-CONSORCIOSALVI/LABF**, de fecha 26 de junio del 2026; **CARTA N.° 2288-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 24 de julio del 2026; **INFORME N.° 4422-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 24 de julio del 2026; **INFORME N.° 24468-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 03 de agosto del 2026; **INFORME N.° 1454-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de agosto del 2026; **CARTA N.° 005-2026-CONSORCIOSALVI/LABF**, de fecha 17 de setiembre del 2026; e **INFORME N.° 6368-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** de fecha 13 de octubre del 2026**;** sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2480021, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2008-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 17 de diciembre del 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0532-2022-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el expedienle técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, con un costo total de S/1,663,632.29 (Son: Un millón Seiscientos sesenta y tres mil Seiscientos treinta y dos con 29/100 soles) inc. IGV. con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) dias calendario, con modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°022-2021-**MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C., para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, por el monto de S/ 1,379,179.34 (Son: Un millón Trescientos setenta y nueve mil Ciento setenta y nueve con 34/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte 120) días calendario, con modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra**: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO de la obra**: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

Con fecha 09 de diciembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°049-2021-MDSM/CS-2**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. LEONARDO ADEMIR BLAS FERNANDEZ, por el monto de S/.99,432.46 (Noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con 46/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de contrata y bajo el ESQUEMA MIXTO.

Que, con fecha 24 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°**02 de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI. DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2022, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°381-2022-MDSM/HRI/A**, se aprueba el Adicional con Deductivo Vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, con un monto de adicional de obra de S/ 277,720.68 (Doscientos setenta y siete mil Setecientos veinte con 68/100 soles) inc. IGV., y un monto por deductivo vinculante de S/ 278,519.48 (Doscientos setenta y ocho mil Quinientos diecinueve con 48/100 soles) inc. IGV., siendo el monto de incidencia del Adicional con Deductivo Vinculante N°01 es de S/.798.80 (Son: Setecientos noventa y ocho mil con 80/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de variación de -0.06%;

Que, con fecha 10 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°**01 de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS . PROVINCIA DE HUARI . DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS
Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2008-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 13 de diciembre del 2022, mediante anotación de cuaderno de obra N°167, el Residente de Obra suscribe la culminación de ejecución de obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, así mismo mediante asiento N°168 del Supervisor de Obra corrobora la culminación de la obra antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2022, mediante **CARTA N°0039-2022-CONSORCIO** SALVI/LABF, el Sr. BLAS FERNANDEZ LEONARDO ADEMIR, Representante Común del CONSORCIO SALVI, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, y solicita la designación del comité de recepción;

Con fecha 12 de mayo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°248-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERIO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

Que, con fecha 25 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI · DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**; cabe recalcar que el SUPERVISOR DE OBRA no se presentó pese que fue notificado mediante correo electrónico, por cual se le penalizara por INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.

Que, con fecha 26 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

Que, con fecha de recepción 23 de noviembre del 2023, mediante **CARTA N°010-2023-MDSM/RC-LABF**, Sr. Leonardo Ademir Blas Fernández, Representante Común del CONSORCIO SALVI, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de su informe de revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

Con fecha 15 de octubre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01482-2025-MDSM/GDUR/Aprueba** la liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

Con 11 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°003-2025-"CONSORCIOSALVI/LABF**. el Sr. LEONARDO ADEMIR BLAS FERNANDEZ, representante Común del CONSORCIO SALVI, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

Con fecha 18 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°2759-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras. remite devolución del expediente de la liquidación de contrato de supervisión de obra al Sr. LEONARDO ADEMIR BLAS FERNANDEZ, representante Común del CONSORCIO SALVI. (recepcionada 19/11/2025).

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2008-2026-MDSM/GDUR/G

Con 26 de junio del 2026, mediante **CARTA N°003-2026-CONSORCIOSALVI/LABF**. el Sr. LEONARDO ADEMIR BLAS FERNANDEZ, representante Común del CONSORCIO SALVI, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

Con fecha 24 de julio del 2026, mediante **CARTA N°2288-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras. remite observaciones del expediente de la liquidación de contrato de supervisión de obra al Sr. LEONARDO ADEMIR BLAS FERNANDEZ, representante Común del CONSORCIO SALVI. (recepcionada 14/09/2026).

Con fecha 24 de julio del 2026, mediante **INFORME N°4422-2026**- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SALVI de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con fecha 03 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°24468-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SALVI de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **INFORME N°1454-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de agosto del 2026, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022-2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.76,689.04 (Setenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 04/100 soles), a favor de la supervisión, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de supervisión de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-2174 2023-3637	**S/99,432.46**	**S/ 76,689.04**	**S/ 22,743.42**

Con 17 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N°005-2026-CONSORCIOSALVI/LABF**. el Sr. LEONARDO ADEMIR BLAS FERNANDEZ, representante Común del CONSORCIO SALVI, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**;

Que, con fecha de recepción **13 de octubre del 2026,** mediante **INFORME Nº 6368-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2008-2026-MDSM/GDUR/G

aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2480021,** informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		
OBRA	:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021	
ENTIDAD	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	:CONSORCIO SALVI	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 77,523.61	S/ 91,477.86
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,741.19	S/ 7,954.60
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 84,264.80	S/ 99,432.46

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 84,264.80	S/ 99,432.46

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,426.48	S/ 9,943.25
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,426.48	S/ 9,943.25

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 64,990.71	S/ 76,689.04	S/ 70,052.14	S/ 82,661.53
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 19,274.08	S/ 22,743.42	S/ 5,061.43	S/ 5,972.49

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 64,990.71	S/ 76,689.04	S/ 63,310.96	S/ 74,706.93
1	VALORIZACION N° 01	Dic-21	S/ 14,212.75	S/ 16,771.04	S/ 6,460.31	S/ 7,623.16
2	VALORIZACION N° 02	Ene-22	S/ 14,858.78	S/ 17,533.36	S/ 14,858.69	S/ 17,533.26
3	VALORIZACION N° 03	Oct-22	S/ 4,031.36	S/ 4,757.00	S/ 14,212.66	S/ 16,770.94
4	VALORIZACION N° 04	Nov-22	S/ 19,381.02	S/ 22,869.60	S/ 19,380.91	S/ 22,869.47
5	VALORIZACION N° 05	Dic-22	S/ 12,506.81	S/ 14,758.04	S/ 8,398.39	S/ 9,910.10
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,741.19	S/ 7,954.60
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,741.19	S/ 7,954.60

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,262.71	S/ 6,210.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 5,262.71	S/ 6,210.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS V° B°

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2008-2026-MDSM/GDUR/G

	S/ 8,426.48	S/ 9,943.25
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,426.48	S/ 9,943.25
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 64,990.71	S/ 76,689.04
SALDOS		S/ 5,972.49
RECALCULOS DE VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
	-S/ 1,679.75	-S/ 1,982.11
RECALCULOS DE VALORIZACIONES	-S/ 1,679.75	-S/ 1,982.11
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,741.19	S/ 7,954.60
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL ITEM 2 DE OTRAS PENALIDADES	S/ 2,097.46	S/ 2,475.00
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA(LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA)	S/ 4,643.73	S/ 5,479.60

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 70,052.14	S/ 82,661.53

VERIFICAMOS	VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025 - 2026, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-2174 2023-3637	S/99,432.46	S/ 76,689.04	S/ 22,743.42

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 76,689.04 (Setenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 04/100 soles) Inc. IGV** y un saldo de diferencia **S/ 22,743.42 (Veintidós mil setecientos cuarenta y tres con 42/100) inc. IGV** conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- Que, con fecha **13 de diciembre de 2022**, mediante la **anotación N.º 167 del Cuaderno de Obra**, el residente de obra dejó constancia de la culminación de la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, siendo corroborada dicha culminación por el supervisor de obra mediante el **asiento N.º 168 del Cuaderno de Obra**.
- Que, con fecha de recepción **19 de diciembre de 2022**, mediante la **CARTA N.º 0039-2022-CONSORCIO SALVI/LABF**, el Sr. **Leonardo Ademir Blas Fernández**, representante común del **CONSORCIO SALVI**, remitió

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2008-2026-MDSM/GDUR/G

a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, solicitando la designación del Comité de Recepción de Obra, dentro del plazo comprendido del **14 al 19 de diciembre de 2022**, conforme al cómputo consignado en el expediente y a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Que, con fecha **25 de mayo de 2023**, mediante el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**, se dejó constancia de las observaciones formuladas durante el procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, señalándose que el supervisor de obra no se presentó al acto correspondiente, pese a haber sido notificado mediante correo electrónico, motivo por el cual, según lo consignado en el expediente, **se le aplicó la penalidad correspondiente por incumplimiento de funciones**, conforme a las obligaciones contractuales y las disposiciones aplicables.
- Que, con fecha **26 de junio de 2023**, mediante el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, se suscribió el acta correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la continuación de los procedimientos administrativos correspondientes.
- Que, con fecha de recepción **23 de noviembre de 2023**, mediante la **CARTA N.º 010-2023-MDSM/RC-LABF**, el Sr. **Leonardo Ademir Blas Fernández**, representante común del **CONSORCIO SALVI**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos el levantamiento de observaciones formuladas a su informe de revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, para su evaluación y trámite correspondiente, conforme a las obligaciones contractuales y a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, con fecha **15 de octubre de 2025**, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01482-2025-MDSM/GDUR**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, constituyendo, según lo señalado en el expediente, la conformidad de la última prestación contractual, para los efectos administrativos correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B°

Que, con fecha **11 de noviembre de 2025**, mediante la **CARTA N.º 003-2025-CONSORCIOSALVI/LABF**, el Sr. **Leonardo Ademir Blas Fernández**, representante común del **CONSORCIO SALVI**, presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, para su evaluación y trámite administrativo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUBGERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – V° B°

- Que, con fecha **18 de noviembre de 2025**, mediante la **CARTA N.º 2759-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **Néstor Javier Antequera Huamán**, subgerente de Liquidación de Obras, comunicó al Sr. **Leonardo Ademir Blas Fernández**, representante común del **CONSORCIO SALVI**, la devolución del expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, siendo dicha comunicación recepcionada el **19 de noviembre de 2025**, para las acciones administrativas correspondientes.
- Que, con fecha **26 de junio de 2026**, mediante la **CARTA N.º 003-2026-CONSORCIOSALVI/LABF**, el Sr. **Leonardo Ademir Blas Fernández**, representante común del **CONSORCIO SALVI**, presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, para su evaluación y continuación del

Municipalidad Distrital de San Marcos

procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Que, de acuerdo con la **OPINIÓN N.º 009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), respecto al procedimiento de liquidación de contratos de consultoría de obra, se señala que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de ellas podía efectuar dicha presentación a fin de iniciar el procedimiento correspondiente, criterio que se considera para la evaluación administrativa de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**.
- Que, con fecha **24 de julio de 2026**, mediante la **CARTA N.º 2288-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **Néstor Javier Antequera Huamán**, subgerente de Liquidación de Obras, remitió al Sr. **Leonardo Ademir Blas Fernández**, representante común del **CONSORCIO SALVI**, las observaciones formuladas al expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, señalándose que la comunicación fue recepcionada el **14 de septiembre de 2026**, y que su emisión se efectuó dentro del periodo comprendido del **26 de junio al 26 de julio de 2026**, conforme al cómputo consignado en el expediente y a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, con fecha **17 de septiembre de 2026**, mediante la **CARTA N.º 005-2026-CONSORCIOSALVI/LABF**, el Sr. **Leonardo Ademir Blas Fernández**, representante común del **CONSORCIO SALVI**, presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación correspondiente a la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, señalándose en la documentación proporcionada que dicha presentación se efectuó **fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, para su evaluación y trámite administrativo correspondiente.
- Que, revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, esta Subgerencia señala que **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, concluye que la liquidación cumple con los requisitos técnicos, financieros y administrativos, por lo que **otorga conformidad y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la **Ley N.º 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N.º 344-2018-EF**, y la **Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos**, aprobada mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 08-2026-MDSM-GM**, de fecha **19 de enero de 2026**.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**.

2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.

3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, estableciendo un costo de prestación final de **S/ 82,661.53 (ochenta y dos mil seiscientos sesenta y uno con 53/100 Soles) Inc. IGV,** en la cual contempla lo siguiente:

VALORIZACIONES PAGADAS	**S/ 76,689.04**
RECALCULOS DE VALORIZACIONES	-S/ 1,982.11
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,954.60
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION	S/ 82,661.53

- ✓ El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 76,689.04 (Setenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 04/100 soles) Inc. IGV.**
- ✓ El saldo por el concepto de **recepción y liquidación de obra** que asciende a **S/ 7,954.60 (Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 60/100) inc. IGV.** se deduce el monto de valor recalculado por la suma **de -S/ 1,982.11 (Mil novecientos ochenta y dos con 11/100 Soles) Inc. IGV**, la aplicación de la penalidad por incumplimiento del ítem 2 de otras penalidades por la suma de **S/ 2,475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles) Inc. IGV.** generando como un saldo **de S/ 3,497.49 (Tres mil cuatrocientos noventa y siete con 49/100 Soles) Inc. IGV**

MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	**S/ 7,954.60**
RECALCULO DE VALORIZACIONES	-S/ 1,982.11
PENALIDAD INCUMPLIMIENTO ITEM 2 DE OTRAS PENALIDADES	-S/ 2,475.00
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,497.49

- ✓ La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto **S/ 9,943.25 (Nueve mil novecientos cuarenta y tres con 25/100 Soles) Inc. IGV**. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra al CONSORCIO SALVI.

4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2008-2026-MDSM/GDUR/G

- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480021**, resulta procedente los fundamentos expuestos en las; **CARTA N.º 010-2023-MDSM/RC-LABF; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 01482-2025-MDSM/GDUR; CARTA N.º 003-2025-CONSORCIOSALVI/LABF; CARTA N.º 2759-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N.º 003-2026-CONSORCIOSALVI/LABF; CARTA N.º 2288-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.º 4422-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.º 24468-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.º 1454-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N.º 005-2026-CONSORCIOSALVI/LABF; e INFORME N.º 6368-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del **Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra, correspondiente al CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 049-2021-MDSM/CS-2**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SALVI**, representado por el Sr. **LEONARDO ADEMIR BLAS FERNÁNDEZ**, para la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE SALVIA, CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.º 2480021**, siendo su costo final de **S/ 82,661.53 (Ochenta y dos mil seiscientos sesenta y uno con 53/100 soles), incluido el IGV**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Valorizaciones del contrato de supervisión de obra pagadas, según conciliación financiera	S/ 76,689.04
Saldo por recálculo de valorizaciones	-S/ 1,982.11
Saldo de recepción y liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra	S/ 7,954.60
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	**S/ 82,661.53**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR a la Oficina General de Administración que disponga, a través de la unidad competente, el trámite correspondiente para el reconocimiento y pago a favor del **CONSORCIO SALVI**, representado por el **Sr. LEONARDO ADEMIR BLAS FERNÁNDEZ**, por concepto de saldo de recepción y liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, cuyo m**onto total asciende a S/ 7,954.60 (Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 60/100 soles), incluido el IGV**, aplicándose **descuentos y deducciones por un monto total de S/ 4,457.11 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 11/100 soles)**, correspondientes al recálculo de valorizaciones por S/ **1,982.11** y a la penalidad por incumplimiento del ítem 2 de otras penalidades por **S/ 2,475.00**, resultando un monto neto

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2008-2026-MDSM/GDUR/G

a favor del **CONSORCIO SALVI de S/ 3,497.49 (Tres mil cuatrocientos noventa y siete con 49/100 soles), incluido el IGV**.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, conforme a las conclusiones del informe, la **retención por garantía de fiel cumplimiento**, equivalente al **diez por ciento (10 %) del monto contratado**, asciende a **S/ 9,943.25 (Nueve mil novecientos cuarenta y tres con 25/100 Soles) Inc. IGV**, correspondiendo a la Oficina General de Administración, a través de la unidad competente.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2668858

Municipalidad Distrital de San Marcos